

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, diez (10) de marzo de 2021

SECRETARIA.- Al Despacho el proceso EJECUTIVO seguido por BANCO BBVA Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. contra JOSE JAIME MURGAS AVILA. RAD. 200014003007- 2018 – 00151 - 00, informando que la apoderada general de la parte demandante (FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.) presentó escrito de solicitud de terminación del proceso. Dicho proceso se encuentra con sentencia.



IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada de la parte demandante (FODO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.), ha presentado solicitud de terminación del proceso antes referenciado, por el pago total de la obligación.

Siendo procedente tal solicitud de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

*RESUELVE*

1º. Declárese la terminación del proceso EJECUTIVO seguido por BANCO BBVA, identificado con NIT. 860.003.020-1 Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., contra JOSE JAIME MURGAS AVILA, identificado con C.C. 77.184.924, por pago total de la obligación art. 461 del C.G.P.; únicamente con respecto al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., continúese el proceso respecto al demandante BANCO BBVA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GERMAN DAZA ARIZA  
JUEZ